



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2019-00420 00

1. Previamente a continuar con el trámite que corresponda, proceda la parte actora a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del auto del 19 de noviembre de 2020, en el sentido de excluir del trabajo de partición a los señores Eider y Nelsy González Ardila.
2. Así mismo, para reconocer como heredera a la señora Nelsy González Ardila, deberá acreditar esa condición, tal como se dispuso en el numeral 2 del mismo auto.
3. Aclárese la solicitud de suspensión del proceso, en el sentido de precisar el tiempo determinado que operará la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 numeral 2 del CGP.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(MT)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **34** fijado hoy **4/03/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8457e5e9072f7bd5660006180326df7830c4330a06e627148e0143a91bc5ebd9

Documento generado en 03/03/2021 06:38:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>